

Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de las listas de admitidos.

Quiénes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por la Resolución que se cita.

Por Resolución de 12 de julio de 2001 (BOJA núm. 106, de 13 de septiembre de 2001), y posterior corrección de la misma (BOJA núm. 126, de 30 de octubre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, adscritos al personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regirlos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso de la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio),

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en él se especifican.

Los destinos son irrenunciables, salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. La contestación a las reclamaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite previsto en la base undécima de la Resolución de 12 de julio de 2001, se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la resolución del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Cádiz, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANEXO de acta nº 6 de fecha de 29 de noviembre de 2001, de la Comisión de Valoración del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, convocado por Resolución de 12 de julio de 2001 (B.O.J.A. nº 106, de 12 de septiembre de 2001).

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS/AS DE LAS PLAZAS

CODIGO	PUESTO TRABAJO	CUERPO	D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	P.TOTAL	C.DESTINO
459910	NG. INFORMACIÓN Y REGISTRO	C1	31.237.056	MÓRGADO	GARCÍA	JUAN CARLOS	19,50	DELEG. PROV. CÁDIZ
3276010	NG. GESTION	C1	31.213.477	ALVERO	RUFFONI	MARIA JESUS	16,22	DELEG. PROV. CÁDIZ
3188810	SC. GESTION PERSONAL	A11	31.146.232	PEREZ	ROLDAN	ANTONIO	16,90	DELEG. PROV. CÁDIZ
1769810	NG. PROCEDIMIENTO	C1	15.957.024	GARCIA	GONZALEZ	MARIA ARANZAZU	15,90	DELEG. PROV. CÁDIZ
2480010	UN.TÉCNICA F.O	A11	28.338.354	CABRERA	RODRÍGUEZ	JOSE	20,35	DELEG. PROV. CÁDIZ
2479410	ASESOR TÉCNICO	A11	29.731.847	GARCIA	TEJERA	IGNACIO	13,10	DELEG. PROV. CÁDIZ
3274510	NG. GESTION Y TRAMITACION	C1	31.211.109	CANO	GARCIA	JOSE MANUEL	21,45	DELEG. PROV. CÁDIZ
3274610	NG. GESTION	C1	31.190.807	BLANCO	LOPEZ	CARMEN	16,90	DELEG. PROV. CÁDIZ
458710	ASESOR TÉCNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	A2	31.230.134	PEREZ DE LARA	MORENO	JOSE JOAQUIN	8,35	DELEG. PROV. CÁDIZ
461010	NG. INSPECCION SANCIONES	C1	31.191.403	CERON	TÉLLEZ	ROSA	19,20	DELEG. PROV. CÁDIZ
463510	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	C1	31.184.510	RUIZ	PEREZ	M CARMEN	19,60	DELEG. PROV. CÁDIZ
463910	LETRADO RELACIONES LABORALES	A11	32.846.980	CABEZA	RAPP	JOSE CARLOS	9,62	DELEG. PROV. CÁDIZ
458110	ASESOR TÉCNICO-SANCIONES	A11	74.870.089	GONZALEZ	MANZANO	FRANCISCO	13,07	DELEG. PROV. CÁDIZ
457910	ASESOR TÉCNICO-ACTIVIDADES INDUSTRIALES	A2	75.455.576	ARIAS	RODRÍGUEZ	ENRIQUE	15,51	DELEG. PROV. CÁDIZ
458410	NG. SEGUIMIENTO	C1	31.396.027	MARQUEZ	CALCIS	JOSEFA	20,05	DELEG. PROV. CÁDIZ
457310	NG. SEGUIMIENTO	C1	31.211.814	RAMÍREZ DE ARELLANO	ACQUARONI	M. CARMEN	17	DELEG. PROV. CÁDIZ
7062410	DP. DESARROLLO TECNOLOGICO	A2	31.639.851	MENACHO	LOBATO	DIEGO	14,85	DELEG. PROV. CÁDIZ
7091510	ASESOR TÉCNICO	A11	25.552.459	MARTINEZ	SERRATOSA	NARCISO	16,80	DELEG. PROV. CÁDIZ

CODIGO	PUESTO TRABAJO	CUERPO	D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	P.TOTAL	C.DESTINO
7062510	UN. TRAMITACION	C1	31.202.256	GONZALEZ	MARTINEZ	ROSARIO	20.50	DELEG. PROV. CÁDIZ
3275410	SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP.	A11	31.218.155	ASENCIO	MARCHANTE	CARMEN	15.10	DELEG. PROV. CÁDIZ
7062610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D1	31.874.482	AMAYA	DEL RIO	RAFAEL	21	DELEG. PROV. CÁDIZ
7062610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D1	31.225.081	PEREZ	DAPENA	M. CARMEN	20.75	DELEG. PROV. CÁDIZ
2485910	UN. GESTION	C1	06.980.049	MORANO	MASA	CONSUELO	13.30	C.F.P.O. ALGECIRAS
533410	ADMINISTRADOR	B11	31.197.104	RODRÍGUEZ	GOMEZ	JOSE	13.20	R.T.L. CÁDIZ
535310	ADMINISTRADOR	B11	31.848.467	CASAS	VARELA	JOSE	8.15	R.T.L. LA LINEA DE LA C.
463110	SC. GESTION ECONOMICA	A12				DESIERTA		DELEG. PROV. CÁDIZ
463310	ASESOR TECNICO-FORMACION OCUP.	A2				DESIERTA		DELEG. PROV. CÁDIZ
3274210	ASESOR TECNICO	A11				DESIERTA		DELEG. PROV. CÁDIZ
2479510	ASESOR TECNICO-INSTRUCTOR F.O.	B2				DESIERTA		DELEG. PROV. CÁDIZ
3274710	ASESOR TECNICO	A11				DESIERTA		DELEG. PROV. CÁDIZ
3275710	LETRADO RELACIONES LABORALES	A11				DESIERTA		C.M.A.C. ALGECIRAS
3276110	LETRADO RELACIONES LABORALES	A11				DESIERTA		C.M.A.C. JEREZ
457910	ASESOR TÉCNICO-ACTIVIDADES INDUSTRIALES	A2				DESIERTA		DELEG. PROV. CÁDIZ
464610	ASESOR TECNICO	A11				DESIERTA		DELEG. PROV. CÁDIZ

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 25 de julio de 2001 (BOJA núm. 102, de 4 de septiembre, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regirlos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base undécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desierto.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 23 de julio de 1998 de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), Disposición Segunda, en relación con el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en él se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declara desierto el puesto que en el Anexo de la presente Resolución así se especifica, al no reunir las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base decimotercera de la Resolución de convocatoria del concurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Jaén, 28 de noviembre de 2001.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.